



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 17-OPEN-00054.7/2024

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Con fecha 21/03/2024 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“La relación de órganos y servicios, con detalle de las dotaciones presupuestarias y de personal, de la Comunidad de Madrid que desempeñan las funciones detalladas para las Diputaciones en el art. 36.1 de la ley 7/1985, apartados b), f) y h). Relación de actos dictados en aplicación de tales apartados desde 1 de enero de 2019.”

Una vez analizada su solicitud, se ha comprobado que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado 18.1 c), que establece que:

“Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes: c) Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración”.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Reequilibrio Territorial

RESUELVE

Declarar la inadmisión a trámite de la solicitud de acceso a la información de acuerdo con los dispuesto en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

No obstante lo anterior, con respecto a la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, así como para la prestación de los servicios de secretaría e intervención, está disponible la siguiente información:



**Comunidad
de Madrid**

1. Con respecto a la relación de órganos y servicios, en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, apartado “Organización”, Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, se encuentra la estructura de las direcciones generales de Administración Local:
<https://www.comunidad.madrid/transparencia/organizacion-recursos/organizacion>
2. Con respecto a las dotaciones de personal, con el enlace a Datos Abiertos del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en la parte correspondiente a la Plantilla de Personal, está disponible la Relación de Puestos de Trabajo, así como las retribuciones:
<https://datos.comunidad.madrid/catalogo?q=plantilla>
3. Con respecto a las dotaciones presupuestarias, está disponible en la web de la Comunidad de Madrid, los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2024:
[2024-presupuesto-libro-09-presidencia-y-secciones.pdf \(comunidad.madrid\)](#)

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL
Javier Carazo Gil

Firmado digitalmente por: JAVIER CARAZO GIL - ***2905**
Fecha: 2024.04.16 12:50